

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Dos (02) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00129.00

DEMANDANTE: María Eneida Aguas Tovar.

DEMANDADO: Colpensiones.

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, el día siete (07) de Marzo de 2018 se fijó fecha de audiencia inicial a través de auto, en el cual se determinó el día 07 de julio de 2018 a las 03:00 PM, sin embargo ese día es sábado; igualmente, vista la agenda del portal web de la rama judicial la diligencia programada en el presente proceso está agendada para el 07 de Junio a las 03:00 Pm, en consecuencia es del caso aclarar que la fecha y hora en que se llevara a cabo dicha audiencia inicial es el día 07 de junio del año en curso a las 03:00 PM.

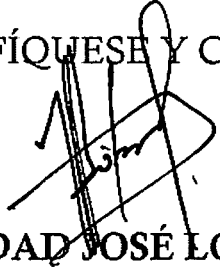
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1. Déjese sin efecto el auto de fecha 07 de marzo de 2018, que fija fecha para audiencia inicial el día 07 de julio del año en curso a las 03:00 PM, de conformidad con lo motivado.

2. Aclarar la fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, en ese sentido se llevara a cabo el día 07 de junio de la presente anualidad a las 03:00 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 28 De Hoy 03 de mayo 2018. A LAS 8:00 A.m.
 ANGELICA GUZMÁN BADEL Secretaria